RESOLUCIÓN No. DESAJBUR26-4432
24 de julio de 2026

"Por medio de la cual se designa el Comité Estructurador y Evaluador de un proceso de Selección de mínima cuantía"

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga
En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

El Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de su misión Constitucional y Legal como órgano de autogobierno de la Rama Judicial elaboró el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 79 y 85 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, en concordancia con lo previsto por la Ley 152 de 1994 sobre el Plan de Desarrollo.

La Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial OSEG del Consejo Superior de la Judicatura proyecta la "Modernización de la Infraestructura Física de la Rama Judicial como Instrumento Estratégico de Acceso a la Justicia Nacional" a nivel nacional, y en ese sentido se gestionaron recursos del presupuesto nacional para el fortalecimiento de la infraestructura de seguridad electrónica en algunas sedes judiciales donde opera la administración de justicia.

Asi las cosas, la OSEG ha establecido que las sedes que cuentan con dotación de equipos para seguridad electrónica (CCTV, arcos detectores de metales, máquinas de rayos x, control de acceso) que es obsoleta, requieren ser objeto de actualización del equipamiento tecnológico con tecnología de punta, con el fin de brindar herramientas de apoyo a quienes tienen la responsabilidad de preservar la vigilancia y seguridad física de las mismas, asimismo, para la protección e integridad de la vida de los servidores judiciales en todos los niveles.

La inclusión de tecnología de punta va a permitir contar en las sedes judiciales con herramientas que permitan involucrar la inteligencia artificial como instrumento de anticipación y toma de decisiones para la mitigación de hechos que afecten la seguridad física de las instalaciones, como de la integridad de las personas que prestan sus servicios profesionales y de la ciudadanía en general que acude por los servicios que son prestados en estos lugares.

Es importante destacar que la modernización de la infraestructura física de la Rama judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia nacional se desarrolla de manera gradual y se surte acorde a la disponibilidad de recursos en cada vigencia para el suministro e instalación de bienes y equipos destinados a la implementación y mejoramiento de la infraestructura de seguridad de las sedes judiciales donde opera la administración de justicia en Colombia; para lo cual, mediante Acuerdos PCSJA26-12383 del 15 de enero de 2026 y PCSJA26-12384 del 27 de enero de 2026, el Consejo Superior de la Judicatura desagregó parcialmente los proyectos de inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2026.

En concordancia con lo anterior la entidad actualmente se encuentra adelanto a través de la plataforma transaccional Secop II, el proceso de contratación bajo modalidad de Licitación Publica identificado como "LICITACIÓN PUBLICA 002 DE 2026", que permita seleccionar al contratista idóneo que lleve a cabo el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipamiento tecnológico de seguridad electrónica para el fortalecimiento de la seguridad en la sede judicial del Palacio de Justicia de Bucaramanga, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.

Ahora bien, teniendo en consideración que el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que "En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.", resulta imperioso surtir el proceso de selección de la persona natural o jurídica que fungirá

como interventor del proceso de suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipamiento tecnológico de seguridad electrónica para el fortalecimiento de la seguridad en la sede judicial del Palacio de Justicia de Bucaramanga, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.

La interventoría es una especie del contrato de consultoría por lo cual la Entidad Estatal debe seleccionar al interventor a través de un concurso de méritos, salvo que el presupuesto del contrato corresponda a la mínima cuantía, caso en el cual esta debe ser la modalidad utilizada.

Por lo anterior, se requiere contar con una Interventoría independiente de la entidad contratante y del contratista que realice el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental sobre el cumplimiento del contrato de obra que resulte del proceso de selección antes citado.

Por lo anterior, con el fin de elaborar estudios previos y efectuar la revisión de algunos documentos expedidos en la etapa precontractual, así como valorar las propuestas que se llegaren a presentar en el marco del proceso de convocatoria pública, es pertinente designar a los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador del proceso, que estará integrado conforme a lo previsto en el numeral 2.2.9 del Manual de Contratación.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los Servidores públicos relacionados a continuación, para que integren el Comité Estructurador y Evaluador, y ejerzan las labores descritas en el numeral 2.2.10 del Manual de Contratación:

SANDRA TATIANA ALFARO BASTO - Área Asistencia Legal
MARIA ANGELICA RODRÍGUEZ - Área Financiera
DIANA CAROLINA GARCIA FONTECHA - Área Administrativa
JOSÉ ALFREDO SARMIENTO RODRÍGUEZ - Coordinador Grupo de mantenimiento y soporte tecnológico

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga - Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026)

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración
Judicial de Bucaramanga

Elaboró: STAB/ÁAL
Aprobó: JEVC/DIR